

**REQUISITOS PARA LA FORMULACIÓN DE PETICIONES PARA OPTAR A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE MÓDULOS VACANTES EN LAS NAVES A Y B PARA DESTINARLOS A LA VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

MERCALASPALMAS, S. A. dispone de diversos módulos vacantes de venta al por mayor en las naves A y B del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de MERCALASPALMAS sobre los que oferta la adjudicación de los derechos de ocupación y explotación en libre concurrencia, en función de las proposiciones que se reciban en tiempo y forma, conforme a los siguientes requisitos:

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1. MÓDULOS VACANTES Y SUS CARACTERÍSTICAS**

NAVE A:

- **Módulo 78/76.02 de la nave A con un total 36 m<sup>2</sup> aproximadamente.**
- **Módulo 48/61/63 de la nave A con un total de 72 m<sup>2</sup> aproximadamente.**
  - En su interior tiene un recinto panelado de 24 m<sup>2</sup> aproximadamente, con puertas frigoríficas y preparado para la instalación de frío.

NAVE B:

- **Módulo 31 de la nave B de 99 m<sup>2</sup> aproximadamente.**
  - Zona de exposición en pasillo central: 12 m<sup>2</sup> aprox.
  - Interior del módulo: 87 m<sup>2</sup> aprox.
  - Oficina en planta alta: 38 m<sup>2</sup> aprox.
- **Módulo 6/8 de la nave B con un total de 198 m<sup>2</sup> aproximadamente.**
  - Zona de exposición en pasillo central: 24 m<sup>2</sup> aproximadamente.
  - Interior del módulo: 174 m<sup>2</sup> aprox.
  - En la zona interior se dispone de una cámara frigorífica de obra civil de 33 m<sup>2</sup>.
  - Oficina en planta alta: 43 m<sup>2</sup> aprox.

Las obras de adaptación y reparaciones de los módulos así como la maquinaria e instalaciones que sean necesarias para servir a su destino, serán de cuenta del adjudicatario.

El suministro eléctrico será por cuenta y riesgo del adjudicatario, así como la adecuación de la instalación eléctrica en su caso. Asimismo el adjudicatario contratará a su costa y cargo los suministros de teléfono, datos o internet y todos los servicios inherentes a la explotación de su negocio, así como los gastos que ocasionen los contratos correspondientes y las pólizas de seguros que deban suscribir a su exclusivo cargo y riesgo.

A los efectos de que los posibles interesados puedan examinar los módulos de venta pueden dirigirse a MERCALASPALMAS, S. A. al teléfono 928 71 78 60 para concertar una visita a los mismos.

## 2. AUTORIZACIONES Y PLAZO DE VIGENCIA

Las autorizaciones de ocupación de módulos, que serán otorgadas, a propuesta del Consejo de Administración de MERCALASPALMAS, S. A., por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adoptarán la forma de licencia y les serán de aplicación el artículo 8 apartado 6.º y artículos 11 al 20 del Reglamento de Prestación del Servicio.

Una vez otorgada la autorización o licencia por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se procederá a la adjudicación del puesto por parte de MERCALASPALMAS (art. 16 del Reglamento de Prestación del Servicio).

La licencia tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre del año 2032.

## 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a cumplir lo prevenido en el Expediente de Municipalización, en el Reglamento de Prestación del Servicio y en el Reglamento de Funcionamiento Interno de MERCALASPALMAS.

## 4. OFERTA ECONÓMICA

Los petitionarios deberán acompañar a su solicitud, proposición económica conforme al **modelo Anexo IV**, en concepto de precio de adjudicación a fondo perdido, fechado y firmado por el proponente, que no podrá ser inferior, **para cada módulo**, a los importes que se indican a continuación:

NAVE A:

- Módulo 78/76.02 de la nave A de 36 m<sup>2</sup>:..... 15.000.- €
- Módulo 48/61/63 de la nave A de 72 m<sup>2</sup>:..... 25.000.- €

NAVE B:

- Módulo 31 de la nave B de 99 m<sup>2</sup>:..... 30.000.- €
- Módulo 6/8 de la nave B de 198 m<sup>2</sup>:..... 55.000.- €

El pago del precio de adjudicación se efectuará al contado en el momento de la notificación de la adjudicación del puesto y antes de su ocupación.

## **5. TARIFAS POR OCUPACIÓN DE MÓDULOS**

Los adjudicatarios se obligan a pagar la tarifa por ocupación de módulos del Mercado Central de Frutas y Hortalizas que es de 10,740783 euros por metro cuadrado y mes, excluido IGIC, es decir:

NAVE A:

- Módulo 78/76.02 de la nave A de 36 m<sup>2</sup>:..... 386,67.- €/mes
- Módulo 48/61/63 de la nave A de 72 m<sup>2</sup>:..... 773,34.- €/mes

NAVE B:

- Módulo 31 de la nave B de 99 m<sup>2</sup>:..... 1.063,34.- €/mes
- Módulo 6/8 de la nave B de 198 m<sup>2</sup>:..... 2.126,68.- €/mes

Las tarifas serán revisables conforme a lo previsto en el Expediente de Municipalización y los Reglamentos de Prestación del Servicio y de Funcionamiento Interno de MERCALASPALMAS.

## **II. REQUISITOS DE LOS LICITADORES**

### **6. APTITUD PARA CONCURRIR**

Podrán formular peticiones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser titulares de la autorización si la venta al por mayor de frutas y hortalizas está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de

procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

No podrán ser titulares de la autorización:

a.- Las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

b.- Quienes no reúnan las condiciones exigidas en el Reglamento de Prestación del Servicio.

c.- Los sancionados con la pérdida del título que autorice el ejercicio de la actividad mayorista en cualquier Mercado Mayorista.

## **7. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR**

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## **8. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

Para presentar proposiciones los empresarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Prestación del Servicio y art. 11 del Reglamento de Funcionamiento Interno deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica.

### **8.1. Solvencia económica y financiera**

- a) Declaración apropiada de entidad financiera conforme al **modelo Anexo V**.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda referidas a los ejercicios 2014 y 2015. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad, debidamente legalizados, o el Impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas referidos a los ejercicios 2014 y 2015.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto de esta licitación, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

### **8.2. Solvencia técnica y profesional**

La solvencia técnica y profesional por la que se demuestre la competencia y experiencia del licitador será acreditada por los medios, y con los requisitos mínimos, que se especifican a continuación:

- a) Memoria de actividad durante los últimos cinco ejercicios. Se describirán las actividades empresariales y/o profesionales desarrolladas en los últimos cinco años. El licitador deberá acreditar experiencia empresarial y/o profesional de al menos un año.

## **III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

## **9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Los derechos de ocupación y explotación de los módulos se adjudicarán mediante procedimiento de libre concurrencia en el que todo empresario interesado que acredite la capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta, estando excluida toda negociación de los términos de los mismos con los licitadores.

## 10. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria se publicará en el perfil de contratante de MERCALASPALMAS ([www.mercalaspalmas.es](http://www.mercalaspalmas.es)), donde se mantendrá hasta la finalización de la licitación.

Los requisitos para la formulación de peticiones serán accesibles a través del perfil de contratante de MERCALASPALMAS y estarán a disposición de los licitadores en la sede de MERCALASPALMAS, en Cuesta Ramón s/n.º, Marzagán, Las Palmas de Gran Canaria, hasta la hasta la finalización de la licitación.

## 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todo interesado en participar deberá presentar su **oferta por escrito** y en **sobre cerrado** en las oficinas de MERCALASPALMAS, S. A., sitas en Cuesta Ramón s/n.º, Marzagán, Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del anuncio que se efectuará en el Perfil del contratante de MERCALASPALMAS accesible a través de su web institucional ([www.mercalaspalmas.es](http://www.mercalaspalmas.es)).

## 12. GARANTÍA PROVISIONAL

Los licitadores deberán prestar garantía provisional para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación de la licencia de ocupación, y por el importe que se expresa a continuación:

NAVE A:

- Módulo 78/76.02 de la nave A de 36 m<sup>2</sup>:..... 1.500.- €
- Módulo 48/61/63 de la nave A de 72 m<sup>2</sup>:..... 2.500.- €

NAVE B:

- Módulo 31 de la nave B de 99 m<sup>2</sup>:..... 3.000.- €
- Módulo 6/8 de la nave B de 198 m<sup>2</sup>:..... 5.500.- €

La garantía provisional podrá prestarse en efectivo, que se deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCALASPALMAS; en forma de aval de entidad financiera o de crédito conforme al **modelo Anexo I**; o mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo y conforme al **modelo Anexo II**.

La garantía provisional será devuelta después de la adjudicación del contrato a todos los licitadores salvo al adjudicatario, al que se le retendrá para responder del cumplimiento de sus obligaciones previas hasta la formalización de la adjudicación, cuyo importe será deducido, una vez formalizada, del derecho de entrada ofertado.

### **13. GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente a una mensualidad de la tarifa por ocupación del módulo adjudicado para asegurar la correcta ejecución de las condiciones de la misma.

La garantía definitiva podrá prestarse en efectivo, que se deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCALASPALMAS; en forma de aval de entidad financiera o de crédito o mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se extinga la licencia por cualquiera de las causas prevista en los reglamentos de Prestación del Servicio y de Funcionamiento Interno de Mercalaspalmas sin culpa del adjudicatario.

### **14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en tres sobres cerrados y lacrados, identificados en su reverso con las letras A, B y C con indicación de la licitación a la que concurren, y firmados por el licitador o su representante de acuerdo con el siguiente formato:

#### **SOBRE A): Documentación Complementaria**

Licitador: .....(*nombre o razón social*) .....

Título: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN  
DEL MÓDULO....., de..... m<sup>2</sup> de la nave..... (A o B)

Teléfono ..... Correo electrónico: .....

FIRMA:

**SOBRE B): Proposición Técnica**

Licitador: .....(nombre o razón social) .....

Título: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL MÓDULO....., de..... m<sup>2</sup> de la nave..... (A o B)

FIRMA:

**SOBRE C): Proposición Económica**

Licitador: .....(nombre o razón social) .....

Título: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL MÓDULO....., de..... m<sup>2</sup> de la nave..... (A o B)

FIRMA:

En el caso de optar a varios módulos se presentará un único sobre A) para todos ellos y un sobre B) y un sobre C) por cada uno de los módulos a los que se opte.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente la relación de su contenido.

**SOBRE A): Documentación complementaria.**

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
  - a. En el caso de sociedades mercantiles:
    1. Escritura de constitución y de modificaciones posteriores.
    2. Copia de la Escritura Pública de Poder notarial o de nombramiento de cargos sociales en vigor del representante legal de la entidad con facultades suficientes para formalizar la oferta.

3. Fotocopia del DNI del representante legal que suscribe la oferta.
  4. Fotocopia del CIF de la sociedad.
  5. Certificado de composición del capital social.
- b. En el caso de ser persona física: Fotocopia del DNI del ofertante.
2. Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica establecidos en los requisitos **8.1** y **8.2** de este pliego.
  3. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al **modelo Anexo III**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, previa la adjudicación del módulo, por el adjudicatario.
  4. El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
  5. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

#### **SOBRE B): Proposición técnica.**

En el sobre B) se incluirá la proposición técnica que consistirá en una memoria técnico-comercial de la actividad que se pretenda desarrollar y en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

1. Información sobre productos: Variedades, volúmenes, orígenes, etc.
2. Información sobre servicios: Almacenamiento, transformación, venta, distribución, tipo de clientes (Minoristas independientes, cadenas de distribución organizada, hostelería, restauración, etc.), utilización de nuevas tecnologías (Web, pedidos electrónicos, etc.).
3. Planos o croquis del módulo y detalle y presupuesto de las inversiones a realizar.
4. Toda aquella otra información que se considere de interés para la valoración de su oferta técnica.

#### **SOBRE C): Proposición económica.**

En el sobre c) se incluirá la proposición económica, que comprenderá los siguientes documentos:

1. Oferta económica del licitador, según **modelo Anexo IV**, debidamente firmada.

## **15. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de contratación nombrada por el Consejo de Administración, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación complementaria incluida en el Sobre A) pudiendo, en su caso, requerir a las empresas que subsanen los defectos que se detecten en la documentación presentada en un plazo no superior a 3 días naturales, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones admitidas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al Consejo de Administración a favor de la oferta económicamente más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el presente pliego y clasificadas las ofertas presentadas por orden decreciente.

Para la calificación de la documentación complementaria a efectos de la admisión de los licitadores concurrentes y para la valoración de la documentación técnica incluida en el sobre B) la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que estimen pertinentes.

La apertura de las proposiciones económicas incluidas en el sobre C) se realizarán en acto público en el lugar, fecha y hora que se señale en el anuncio de la convocatoria.

## **16. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Consejo de Administración de MERCALASPALMAS, S. A. a la vista de las peticiones presentadas, y previos los informes que juzgue oportuno solicitar, visto el informe de la Mesa de Contratación, formulará propuesta al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para que este ente municipal AUTORICE la ocupación de los puestos de venta o módulos a los peticionarios propuestos, que recaerán en la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

- Oferta económica:..... 80 puntos.
- Memoria técnico-comercial:..... 20 puntos.

## ANEXO I. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, **AVALA** a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (cláusula del pliego de cláusulas administrativas que impone la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es la garantía provisional o la definitiva y reflejar el objeto del contrato de que se trata), ante MERCALASPALMAS, por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MERCALASPALMAS, con sujeción a los términos previstos en el pliego y en la medida en que sea aplicable, en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Presidente de MERCALASPALMAS o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y, en cuanto sea aplicable, en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha).

(Razón social de la entidad).

(Firma de los apoderados).

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado Provincia, Fecha, Número o código.

## **ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de (4), en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado, Provincia, Fecha, Número o código Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

### **ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ----- con NIF nº ----- y con domicilio a estos efectos en-----, actuando en nombre propio/en representación de la persona física/jurídica con CIF nº -----, domicilio -----

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 60.1 del TRLCSP, así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo.

Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 60.1 del TRLCSP, ni incurren en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985. De 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a-----de-----de 2016.

Fdo.: -----

## ANEXO IV

### MODELO DE SOLICITUD

#### AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCALASPALMAS, S. A.

D....., con DNI n.º....., actuando en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ..... calle o plaza..... número.....,

Teniendo conocimiento de la existencia de módulos libres para la venta al por mayor de frutas y hortalizas, en la Unidad Alimentaria de MERCALASPALMAS, S. A.

**SOLICITA**, le sea adjudicado el módulo n.º ..... de ... m<sup>2</sup> de superficie, de la Nave ....., y **OFRECE** en concepto de derecho de adjudicación a fondo perdido la cantidad de ..... Euros, (..... Euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a ... de .....de 2016.

Fdo.:

## ANEXO V. DECLARACIONES APROPIADAS DE ENTIDADES FINANCIERAS

### INFORME DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(1) \_\_\_\_\_,  
con CIF N° \_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y  
en su nombre y representación Don/doña \_\_\_\_\_  
provisto del D.N.I. N° \_\_\_\_\_ y con poderes suficientes.

#### INFORMA

Que (2) \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. / C.I.F. N° \_\_\_\_\_, y con domicilio fiscal en  
\_\_\_\_\_,  
posee solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar el CONTRATO  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DE MERCALASPALMAS.

Los firmantes del presente informe están debidamente autorizados para representar a (1)  
\_\_\_\_\_, de conformidad  
con las escrituras de apoderamiento, con núm. de protocolo \_\_\_\_\_, de  
fecha \_\_\_\_\_ y otorgado ante el Notario Don/Doña  
\_\_\_\_\_ de la ciudad de  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

(1) Nombre de la Institución Financiera.

(2) Nombre de la Persona Jurídica / Persona Física.